



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

AL PODER EJECUTIVO, a pedido de los señores legisladores Julio R. SALTO, Ernesto M. EPIFANIO, Guillermo J. GROSVALD, Daniel J.R. SOLARO, Aldo R. MARTINEZ, Carlos A. GATTAS y Carlos Alberto LARREGUY; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5o. de la Constitución Provincial y por la ley no. 2216 se sirva informar sobre los siguientes puntos, referido a Radio Televisión Río Negro S.E:

- 1) Causas de la suspensión o levantamiento del programa "Sin Mordaza" que se emitía los lunes a las 22,00 horas en LS92 TV Canal 10.-
- 2) Responsable de la decisión.-
- 3) Si el levantamiento es temporario o definitivo, ya que estaba previsto emitirse hasta diciembre próximo.
- 4) Situación laboral de Julio Eduardo Ramírez como "corresponsal de LS92 TV Canal 10 en la zona andina" para las que fue puesto en funciones por el interventor en el mismo.-
- 5) Consideraciones objetivas que merece al Poder Ejecutivo la suspensión o el levantamiento del programa "Sin Mordaza" en cuanto a la vigencia de la libertad de expresión y el pluralismo en los medios de comunicación social.-

VIEDMA, 11 de junio de 1993.-